



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00484 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 17 MAYO 2012**

**VISTO:** El Informe N° 1057-2012-GPP/GM/MPMN; N° 7789-2011-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1103-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0999-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 323-2011-YCA-SGOP/GIP-MPMN, el Residente de Obra Ing. Yanet Cuayla Alejo, con registro del CIP N° 78501, solicita el Requerimiento de Materiales por costo directo, correspondiente al Mes de Noviembre para la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de San Antonio"**, para lo cual adjunta hoja de requerimiento; mediante Informe N° 394-2011-YCA-SOP/GIP-MPMN, el Residente de Obra, remite adjunto la valorización y la conformidad del servicio brindado por parte del Proveedor: Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo (UOSME), para la Obra mencionada renglones arriba, con las siguiente especificación:

<b>SEC. FUN. 0056</b>	<b>AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA.</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P. U.</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>01</b>	<b>ALQUILER DE CAMION TIPO BARANDA WJ - 2135</b>	<b>DÍA</b>	<b>23.00</b>	<b>120.00</b>	<b>2,760.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>S/.2,760.00</b>

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, que asciende a la suma de **S/. 2,760.00 Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles**, a su vez adjunta cuadro de valorización de partes diarios de maquinaria.

Que, mediante Informe N° 7789-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, solicitado por el Ingeniero Residente de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de San Antonio"**, Estando conforme la documentación presentada, brinda la Conformidad, al informe emitido por el Residente de Obra, motivo por el cual es de opinión que se continúe con el trámite de pago al **Proveedor: Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo - UOSME**, por el monto ascendente a la suma de **S/. 2,760.00 Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles, Proyecto: 2115144 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA; SEC. FUNC.: 0056**, Y mediante Informe N° 0024-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de Enero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente con la finalidad que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1103-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor del Proveedor: Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME; por el monto de **S/. 2,760.00 Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles**, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los Servicios. Motivo por el cual la Gerencia



de Asesoría Jurídica, solicita mediante Proveído N° 393-2012-GAJ/GM/A/MPMN, la Certificación Presupuestal para el expediente de la referencia; mediante Informe N° 659-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al **Proyecto: 0097 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, Asimismo mediante Informe N° 1057-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0097, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 2,760.00 Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,760.00 Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del Proveedor Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1103-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1057-2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

AGC/GAJ/MPMN.